Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Pereira, 25 de octubre de 2024.

Señor (a)
GC AGREGANDO VALOR S.A.S
NIT No. 900.381.385-9
DIANA CAROLINA NARANJO ROMAN
Representante Legal
Carrera 8 bis No. 34-14 Pereira
3113509003
jagaconsultores@gmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, UTILIZANDO UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA ESTABLECER EL GRADO DE MADUREZ EMPRESARIAL Y LAS BRECHAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, PRODUCTIVO Y LOGÍSTICO"

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Verificar la condición de existencia jurídica: Solicitud de documentos y/o verificación de existencia jurídica y representación legal en la entidad competente de registro, constatando su estado de actividad, inactividad o proceso de liquidación.

b. Identificar el grado de madurez de la organización de productores: Mediante el diseño e implementación de un formulario tipo encuesta, que recoge los principales componentes de gestión en las organizaciones de productores rurales que definen este análisis, tales como la administrativa, organizacional, productiva, comercial, logística y financiera, se establece el grado de madurez y/o desarrollo empresarial de la organización, considerando también los ámbitos en la fase de autodiagnóstico orientados desde el Ministerio de Agricultura en la Política Pública para la Asociatividad Rural definidos en la Resolución 161 de 2021, e instrumentos como el Índice de Capacidad Organizacional – ICO propuesto desde el Departamento Nacional de Planeación, permitiendo establecer variables de análisis para definir su grado de madurez y/o desarrollo organizacional; de igual manera se facilita a través del análisis la identificación de las acciones de corto y mediano plazo que se deben implementar para superar las brechas.

c. Analizar el estado del arte del producto principal de la organización de productores: Con la evaluación del componente “Comercial y Logístico” que hace parte de la estructura de datos recolectados en campo se analiza las condiciones del producto y/o principales de oferta de la organización, para ello se cruzan diferentes variables que hacen parte del análisis de ficha técnica tales como volumen, periodicidad de entrega, clasificación por calidad, condiciones de entrega, sistema de embalaje, precio de venta (en comparación con los costos de producción), principales factores que definen la ventaja o desventaja competitiva en el precio.

d. Contrastar las exigencias del mercado objetivo con las condiciones verificadas en las organizaciones de productores: Análisis de las condiciones definidas por el mercado objetivo, en cuanto a las necesidades de demanda para identificar las oportunidades, limitantes u obstáculos en relación con la oferta.

e. Proponer una ruta de gestión asociativa en el Departamento de Risaralda para atender las brechas identificadas de OFERTA y DEMANDA: A partir del análisis de la información procesada y tabulada, y considerando las diferentes variables y cruces de

información se establece la ruta de gestión asociativa, en concordancia a lo establecido en la Resolución 464 de 2017 (política Pública de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria) y los preceptos que de orden normativo se han establecido desde el nivel central para la implementación de la Ruta de Gestión Asociativa, y en especial lo definido en la Ley 2046 de 2020 y la Ordenanza 010 del 17 de mayo de 2022.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.400.000)**, equivalentes a 45.6923 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2024)

QUINTA. Forma de pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso mediante MENSUALIDADES sucesivas y vencidas, cada una hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.700.000)**, previo informe a satisfacción de prestación de servicios, suscrito por el supervisor(a) del mismo, que dé cuenta del cumplimiento de la total de los alcances del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**NO**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la

presentes recursos de salud).			suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

SEXTA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2601 del 05 de agosto de 2024, bajo el rubro: 0308-2.3.2.02.02.009-20, afectado en $59.400.000.

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2024.

SEPTIMA. Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Luis Alberto Duque Hernández, director técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

NOVENA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento de Risaralda y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro

(4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA SÉPTIMA. Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a

Para constancia, se firma en Pereira a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Elaboró: Ana María Arias Acuña.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004